SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL AÑO 2020 DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD VIGENTE HASTA MARZO DE 2020 POR INCREMENTO DE REAJUSTE ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN: PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR. -

RESOLUCION EXENTA N°06 XI REG.

COYHAIQUE, 12 de febrero de 2020.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2020.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°1588 de 31 de diciembre de 2019, resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N°723 , de 11 de mayo 2018, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Aysén, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 06/XI de fecha 26 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente, el convenio de origen fue modificado sustancialmente incorporando nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2258 de fecha 31 de diciembre del 2018 y nuevos objetivos de este Servicio, la modificación descrita se suscribe con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada mediante resolución N° 4 de fecha 23 de enero de 2019. Modificado el año 2019 con fecha 22 de abril y aprobado con resolución N° 22 de la misma fecha. y modificado con fecha 19 de junio de 2019, aprobado mediante resolución N°38.-

4. Que, la Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

5. Que, mediante resolución exenta N° 1588 de 31 de diciembre de 2019, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales del programa 2 subtítulo 24 correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

6. Que, de acuerdo a las instrucciones institucionales y atendiendo los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que el Servicio se ha visto en la exigencia dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el PMJH, las que fueron aprobadas mediante resolución N°1587 de fecha 31 de diciembre de 2019.

7. Que, de acuerdo instrucciones instituciones, para efectos de fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución; y en la necesidad de entregar nuevas y mejores herramientas, se hace indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio de origen.

8. Que, mediante memo N°12 de fecha 04 de febrero de 2020, se solicita modificación de convenio, incrementando el presupuesto de acuerdo a pertinencia de la unidad técnica; a través de Memo N° 11. Lo anterior, conforme a lo siguientes fundamentos: a) Por resolución N°38 de fecha 29 de julio de 2019, se aprueba modificación de convenio, el que entre otras cosas, tiene por objeto modificar la vigencia de dicho instrumento ampliando su extensión hasta el mes de marzo de 2020, estableciendo un presupuesto para la ejecución de dicho período (enero a marzo de 2020) en la suma de $3.078.906.-, b) Con fecha 14 de enero se

aprueba por la Unidad Técnica el proyecto presentado por el ejecutor para el trimestre de enero a marzo de 2020; c) Mediante resolución N°1588 se aprueba el presupuesto anual 2020 PMJH correspondiente al subtítulo 24, asignando a la Región de Aysén la suma de $16.225.000.- En la misma línea se informa desde Unidad Nacional del Área Mujer y Trabajo, que la primera cuota de acuerdo a cuadro presupuestario corresponde a la suma de $ 3.171.273.- ; y d) Que sin perjuicio de lo que se señala en la modificación de convenio aprobada mediante resolución N°38, en su cláusula tercera, respecto al pago retroactivo por eventual reajuste de los honorarios de los prestadores de servicios del ejecutor, en la práctica existiendo la disponibilidad de los recursos y para una mejor gestión en el pago de las prestaciones a los trabajadores/as, se requiere incorporar la suma de $92.267 al presupuesto inicial, correspondiente al trimestre de enero a marzo de 2020, quedando en consecuencia un presupuesto para dicho período de $3.171.273.-

9. De acuerdo a Memo N°13, de 06 febrero de 2020 de la Unidad de Administración y Finanzas, autoriza presupuestariamente la modificación solicitada.

10. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe una primera modificación del año 2020 respecto convenio vigente hasta marzo de 2020.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, la primera modificación del año 2020 suscrita con fecha 05 de febrero de 2020, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Aysén, del convenio de continuidad vigente hasta marzo de 2020, para la ejecución del programa "Mujeres jefas de Hogar" El Texto de la modificación del Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique a 05 de febrero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Aysén, representada por su Directora Regional (S) doña Paola Salazar Quilaleo, cédula nacional de identidad N° [illegible], ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la Comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Aysén, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° [illegible], representada por su Alcalde don Luis Martínez Gallardo, cédula nacional de identidad N° [illegible], ambos con domicilio en calle Esmeralda N°607, de la Comuna de Aysén, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Aysén, suscribieron con fecha 26 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 06 de fecha 26 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado con fecha 31 de

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

diciembre de 2018 , mediante Resolución Exenta N° 04 de fecha 23 de enero de 2019 y modificado con fecha 19 de junio de 2019, aprobado mediante resolución N°38.-

2. Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa PMJH,, aprobado mediante Resolución Exenta N°1587 del 2019 del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019.

3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

4. Que, mediante memo N°12 de fecha 04 de febrero de 2020, se solicita modificación de convenio, incrementando el presupuesto de acuerdo a pertinencia de la unidad técnica, a través de N° 11. Lo anterior, conforme a lo siguientes fundamentos: a) Por resolución N°38 de fecha 29 de julio de 2019, se aprueba modificación de convenio, el que entre otras cosas, tiene por objeto modificar la vigencia de dicho instrumento ampliando su extensión hasta el mes de marzo de 2020, estableciendo un presupuesto para la ejecución de dicho período (enero a marzo de 2020) en la suma de $3.078.906.-, b) Con fecha 14 de enero se aprueba por la Unidad Técnica el proyecto presentado por el ejecutor para el trimestre de enero a marzo de 2020; c) Mediante resolución N°1588 se aprueba el presupuesto anual 2020 PMJH correspondiente al subtítulo 24, asignando a la Región de Aysén la suma de $16.225.000.- En la misma línea se informa desde Unidad Nacional del Área Mujer y Trabajo, que la primera cuota de acuerdo a cuadro presupuestario corresponde a la suma de $ 3.171.273.- ; y d) Que sin perjuicio de lo que se señala en la modificación de convenio aprobada mediante resolución N°38, en su cláusula tercera, respecto al pago retroactivo por eventual reajuste de los honorarios de los prestadores de servicios del ejecutor, en la práctica existiendo la disponibilidad de los recursos y para una mejor gestión en el pago de las prestaciones a los trabajdores/as, se requiere incorporar la suma de $92.267 al presupuesto inicial, correspondiente al trimestre de enero a marzo de 2020, quedando en consecuencia un presupuesto para dicho período de $3.171.273.-

5. De acuerdo a Memo N° 13, de 06 febrero de 2020 de la Unidad de Administración y Finanzas, autoriza presupuestariamente la modificación solicitada.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

- Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Programa "jefas de Hogar" 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.
- Incorporar el proyecto del ejecutor correspondiente al mes de enero a marzo de 2020.
- Incrementar la cuota correspondiente a la extensión de su vigencia de enero a marzo de 2020, en la suma de $92.367.-

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

A) Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Jefas de Hogar" 2019, por la resolución exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.

B) Se tiene como parte del convenio el proyecto del ejecutor debidamente aprobado por la Unidad Técnica, correspondiente al mes de enero a marzo de 2020.

C) Se reemplaza la cláusula tercera de la modificación de convenio de fecha 19 de junio de 2019, por la siguiente:

UNO.- Se agrega la siguiente letra **B.7** nueva, a la cláusula **Séptima Compromisos Financieros del SernamEG:**

> **"B.7** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$ 3.171.273.- (tres millones ciento setenta y un mil doscientos setenta y tres pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 00.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 3.171.273.-**
30	Gastos en Administración	**$ 00.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 00.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 00.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 00.-**
	Totales	**$ 3.171.273.-**

CUARTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.
La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Paola Salazar Quilaleo, consta de Resolución N°723 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Luis Alberto Martínez Gallardo, para representar a la **I. Municipalidad de Aysén**, consta del Decreto Alcaldicio N3542 de fecha 05 de noviembre de 2019, el acta de sesión extraordinaria N°113 de Honorable Consejo Municipal y acta de sesión extraordinaria N° 114 de fecha 04 de noviembre del Honorable Concejo Municipal de Aysén.

2.- Impútese el gasto total de la presente resolución por la suma de $92.367.- (noventa y dos mil trecientos sesenta y siete pesos) a la Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Asignación 001, presupuesto 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiente al reajuste de los honorarios de los prestadores de servicios del ejecutor, por lo que se incrementa el presupuesto inicial asignado al trimestre de enero a marzo de 2020 del Programa.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CARLA ARRIAGADA MALAGUEÑO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CAM/sg/mfo/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER